

Observador del Gobierno dominicano en la 5a. Conferencia Internacional de abonos químicos y productos químicos útiles a la agricultura, la cual tendrá lugar en Zurich, Suiza, del 4 al 8 de agosto del corriente año del 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5959 que nombra al señor Enrique Estrada, Gobernador Civil de la Provincia Libertador.— G. O. Nº 6974, del 17 de Agosto de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5959.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Enrique Estrada, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Libertador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5960 que autoriza a la señora Josefa Yermenos Yaport de Yangüela a hacer cambios en su nombre y en el de sus hijos.—

G. O. Nº 6991, del 17 de Septiembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5960.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de Marzo de 1949, la señora Josefa Yermenos Yaport de Yangüela, dominicana, casada, mayor de edad, de profesión oficios domésticos, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 458, Serie 56, sello renovado para el año en curso Nº 2441774, domiciliada y residente en la ciudad de San Francisco de Macorís, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Josefa Gómez Yaport y el de sus hijos menores, quienes tendrán los apellidos Yangüela Gómez, por ser los que en realidad les corresponden;

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de Abril de 1949, la interesada hizo fijar por Alguacil en la ciudad de San Francisco de Macorís un aviso en tal sentido y que en la misma fecha hizo publicar en la Gaceta Oficial un aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO, Que en fecha 27 de Julio de 1949, el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo de la señora Josefa Yermenos Yaport de Yangüela en el sentido ya explicado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y vistos los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil Nº 659, del 17 de Julio de 1949, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La señora Josefa Yermenos Yaport de Yangüela, de las generales indicadas, queda autorizada a usar legalmente el nombre de Josefa Gómez Yaport de Yangüela, en vez de aquel.

Art. 2.— Se autoriza igualmente a dicha señora en su calidad de madre de los menores Miguel Santiago, Alma Vanesa, Luis Enrique Augusto, Josefa Altagracia, Catalina Teresa y Basilio Antonio Yangüela Yermenós, a cambiarles sus nombres respectivamente por los de Miguel Santiago, Alma Venesa, Luis Enrique Augusto, Josefa Altagracia, Catalina Teresa y Basilio Antonio Yangüela Gómez.

Art. 3.— El Presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Primer Reglamento para la aplicación del Impuesto sobre la Renta (Número 5963).— G. O. Nº 6972, del 13 de Agosto de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5963.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1927, de fecha 11 de febrero de 1949,

aplicable: ley
5-50 5.0.7217